MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9563

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar con cargo a la Municipalidad de Godoy Cruz, dos franjas de terreno ubicado en el Distrito San Francisco del Monte del Departamento Godoy Cruz a efecto de ser destinadas a la apertura de una calle para conectar calle Valle Grande al norte con calle Cubillos al sur, dichas franjas son partes de mayor extensión, de las fracciones B y C de los inmuebles pertenecientes a la Provincia de Mendoza, para la administración de los bienes de la excorporación Mixta de Fruticultores de Mendoza, ambas fracciones pertenecen a un mismo título de propiedad inscripto como 1º inscripción al número 16546, fojas 849, del tomo 63 C de Godoy Cruz, en fecha 30 de abril de 1956, las franjas enunciadas se individualizan como:

1º Inmueble: parte de la Fracción B del plano 05-57443: constante de una superficie aproximada de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.371,85 m²), y limita al NORTE: con calle Valle Grande, puntos 1-2 en DIECIOCHO METROS CON UN CENTÍMETRO (18,01 m.); SUR: con Fracción C, superficie a donar, puntos 6-3 en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), ESTE: con POLO TIC, puntos 2-3 en CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (182,21 m.), OESTE: con resto de Fracción B, puntos 1-6 en CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (192,44 m.), Nomenclatura Catastral 05-02-08-0026-000047, Padrón Municipal Nº 74009, Padrón Territorial 05-71730-1.

2º Inmueble: parte de la Fracción C del plano 05-57443, constante de una superficie total aproximada de NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (924,30 m²), con los siguientes límites. NORTE: con Fracción B, superficie a donar, puntos 6-3 en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), SUR: con calle Rafael Cubillos, puntos 4-5 en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), ESTE; con POLO TIC puntos 3-4 en CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (51,35 m.), OESTE: con superficie libre de Fracción C y con afectación calle Rafael Cubillos puntos 6-5 en CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (51,35 m.). Superficie libre SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (735,30 m²) con los siguientes límites: NORTE: con Fracción B, superficie a donar, puntos 6-3 en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), SUR: con superficie afectada a ensanche calle Cubillos, puntos b-a en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), ESTE: con POLO TIC puntos a-3 en CUARENTA METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (40,85 m.), OESTE: con superficie libre de la Fracción C, puntos 6-b en CUARENTA METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (40,85 m.), Superficie afectada a ensanche calle Rafael Cubillos, con una superficie de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (189,00 m2) con los siguientes límites: NORTE: con superficie a donar de Fracción C puntos b-a en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), SUR: con calle Rafael Cubillos, puntos 4-5 en VEINTIÚN METROS CON UN CENTÍMETRO (21,01 m.), ESTE: con

POLO TIC, puntos 4-a en DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (10,50 m.), OESTE: con afectación calle Rafael Cubillos puntos 5-b en DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (10,50 m.), Nomenclatura Catastral 05-02-08-0026-000048, Padrón Municipal Nº 74010, Padrón Territorial 05-71731-9.

Las superficies y medidas exactas serán las que resulten del plano de mensura que se confeccionará a los efectos del cumplimento de la donación impuesta en la presente ley.

Art. 2º- La Municipalidad de Godoy Cruz deberá cumplir con el cargo ejecutando todas las obras necesarias para realizar la apertura de la calle indicada en el artículo 1º de la presente ley en un plazo no mayor a CUATRO (4) años.

Art. 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por la Municipalidad de Godoy Cruz, la que tendrá a su cargo la confección del plano de actualización y mensura correspondiente, a los fines de determinar la superficie afectada y efectivizar la donación dispuesta.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/08/2024	32170